

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0031-2025-MDT/AL

Tamburco, 07 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N°007-2025-MDT-UT-JMD de 07 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Contabilidad; Memorando N°084-2025-MDT/GM de 07 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de 06 de noviembre de 2023, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; el cual en el sub numeral 4.1.3 del numeral 4.1 del artículo 4° establece que el Titular de la entidad aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de CET;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01 de 30 de octubre de 2024, modifica el numeral 5, inciso 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, en cual



amplia la presentación del programa de transición a la DGCP a nivel de entidad adoptante, hasta el 9 de diciembre de 2024”



Que, mediante Informe N°007-2025-MDT-UT-JMD de 07 de febrero de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Contabilidad, que contiene el informe físico y digital de programa de Transición a las NICSP y Diagnostico de Brechas Contables, informa que se tiene programado de transición de la Municipalidad Distrital de Tamburco; además señala los integrantes Comité Especial de Transición (CET) firmaron el programa de transición de la NIC-SP, para el proceso de transición al marco NICSP”, por lo que, solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía del programa de transición de las NIC-SP;



Que, el Memorando N°084-2025-MDT/GM de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal dispone faccionar resolución de alcaldía aprobando el programa de Transición de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP).



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el programa de Transición (NIC-SP) de la Municipalidad Distrital de Tamburco, conforme el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el Programa de transición en formato Excel a la “ Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas”, y demás acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
ALCALDÍA
Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE